

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE BOSA- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN FASE 2

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta es una convocatoria ofertada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en el marco de la segunda fase de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local, con el fin de entregar la totalidad de los estímulos proyectados para la localidad de Bosa que no se lograron otorgar en la primera fase de la cuarta versión. Recuerde leer completamente las condiciones generales de participación y lo solicitado en esta convocatoria.

Para presentarse en esta convocatoria, no olvide:

1. Leer las Condiciones Generales de Participación para las convocatorias del Programa Es Cultura Local, las encuentra en la parte superior de esta página.
2. Leer esta convocatoria completamente, revisar los formatos y anexos disponibles en el apartado "**Tenga en cuenta**".
3. Revisar la guía de producción de actividades para la realización de su propuesta, la cual se encuentra en el apartado "**Anexos**".
4. Alistar toda la documentación técnica y administrativa, asegúrese de cumplir con la totalidad de los requisitos.
5. Tener en cuenta los permisos necesarios -según la normativa vigente- para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público; es responsabilidad exclusiva de los ganadores lo siguiente: la gestión de permisos, el buen uso de los espacios y la garantía de las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la ejecución de la propuesta ganadora. (pendiente enlace de manual Producciones)
6. Leer atentamente los criterios de evaluación de la convocatoria.

¡Importante!

Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT de la persona natural, representante de la agrupación o persona jurídica debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en las [condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local](#) en el apartado Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL del numeral 2.3. ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?

Sobre el proceso de formación a los agentes del sector cultural y creativo:

El programa Es Cultura Local aporta a la cualificación del sector cultural y creativo, a través de un proceso de fortalecimiento a sus agentes. En la Fase 2 de la cuarta versión, se realizará un diagnóstico de las necesidades específicas de los ganadores, se desarrollará un curso virtual relacionado con fomento cultural en la Plataforma Forma de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y finalizará con una sesión presencial de mentorías para su fortalecimiento.

¿Cómo será este proceso de formación?

El Programa Es Cultura Local, en su cuarta versión, implementará este proceso únicamente para los ganadores de estas convocatorias. En este proceso, personas idóneas les asesorarán y acompañarán en el (los) tema(s) que el ganador solicite para robustecer la ejecución de su proyecto. Las mentorías estarán a cargo de la Secretaría de

Cultura, Recreación y Deporte - SCRD

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música

Número de estímulos:

12

Total de recursos:

\$ 242.799.996

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán Doce (12) estímulos, cada uno por un valor de veinte millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente (\$20.233.333 m/cte).

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley, el cual deberá ser asumido por los ganadores de la convocatoria.

Justificación

La presente convocatoria se sustenta en el Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, celebrado entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local De Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, Fondo de Desarrollo Local de Usme y Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimientos y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos”, los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el Programa “Es Cultura Local 2023”*”. Este convenio respalda la Cuarta versión del Programa Es Cultura Local.

Objeto

En el marco de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de fortalecer y aportar a la sostenibilidad de proyectos o procesos artísticos relacionados con las actividades de la economía cultural y creativa y que se desarrollen en la localidad de Bosa.

Los proyectos o procesos que se postulen, deben estar en fase de implementación y mostrar un claro potencial de crecimiento, expansión y sostenibilidad durante la ejecución de la propuesta.

Adicionalmente, los interesados en participar deberán proponer un plan de gestión e inversión del estímulo, que cumpla con lo siguiente:

1. Fomentar espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias, facilitar la comercialización de productos o servicios, y propiciar la colaboración entre los agentes culturales y creativos de la localidad.
2. Integrar una o más de las siguientes áreas artísticas: artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura, música y arte dramático.
3. Priorizar la adquisición de bienes y servicios locales para dinamizar la economía de la localidad. Todas las actividades propuestas deben llevarse a cabo en la localidad de Bosa.
4. El equipo encargado de la ejecución del proyecto debe tener experiencia y conocimiento sobre las dinámicas de esta convocatoria, asegurando una gestión eficaz y acorde a las normativas establecidas.
5. Finalmente, la propuesta debe ejecutarse según el cronograma propuesto por el participante y según las fechas estipuladas en esta convocatoria.

¿Cuál es el tiempo de ejecución de la propuesta?

El tiempo máximo para la ejecución se contará desde la fecha de aprobación de las pólizas (Tenga en cuenta las fechas de entrega de los documentos para la legalización del estímulo) hasta la fecha máxima de ejecución, esto incluye la presentación y aval del informe final.

¿Dónde se pueden consultar las actividades de la economía cultural y creativa?

Las actividades de la economía cultural y creativa se pueden consultar en las condiciones generales del Programa Es Cultura Local 2024, numeral 2.3 ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	30/05/2024	
Fecha de apertura	06/06/2024	
Fecha de cierre	28/06/2024 17:00:00	Tenga en cuenta que la inscripción a esta convocatoria estará habilitada hasta esta fecha a las 5:00.00 pm hora legal colombiana.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	08/07/2024	Luego de publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los

Tipo evento	Fecha	Descripción
		documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma SICON, que se encontrará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCR D ni de las entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	20/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	15/11/2024	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final y la aprobación por parte del área misional que realiza el acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Personas colombianas o extranjeras, mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Bosa, y que cuenten con un proceso o proyecto artístico, en estado de implementación, del cual acrediten la realización de mínimo dos (2) actividades, talleres o eventos, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado “<i>Documentos técnicos para evaluación</i>”. Nota 1: Las personas naturales deberán informar sus alianzas o equipo de trabajo para el desarrollo de su propuesta en todas sus etapas, este punto se solicita en el formato de presentación de propuesta.
Agrupación	Conformadas por dos (2) o más personas naturales colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Bosa, y que cuenten con un proceso o proyecto artístico, en estado de implementación, del cual acrediten la realización de mínimo dos (2) actividades, talleres o eventos, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado “<i>Documentos técnicos para evaluación</i>”. Nota 1: Las agrupaciones deberán estar conformadas mínimo en un 70%, por residentes en la localidad de Bosa y el 30% restante podrá residir en otras localidades de Bogotá D.C., con actividad económica desarrollada en Bosa.

Tipo participante	Descripción
	Nota 2: La trayectoria puede acreditarse a nombre de la agrupación o a partir de la suma de experiencia de los integrantes. Nota 3: Los integrantes de la agrupación son aquellos que se encuentren registrados en el certificado de inscripción de la plataforma SICON. Nota 4: Al momento de inscribirse, cerciórese de la cantidad de integrantes que requiere su agrupación para la ejecución integral de su propuesta. Nota 5: Se tendrá en cuenta la experiencia aportada a nombre de la agrupación, indistintamente de sus integrantes, para la verificación de inhabilidades según el apartado ¿Quiénes no pueden participar?
Persona Jurídica	Con o sin ánimo de lucro, cuya dirección de domicilio principal o la dirección de alguna de sus sedes esté ubicada en la localidad de Bosa, y que cuenten con un proceso o proyecto artístico, en estado de implementación, del cual acrediten la realización de mínimo dos (2) actividades, talleres o eventos, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado “Documentos técnicos para evaluación”. Nota 1: Las personas jurídicas deben garantizar la conformación de un equipo de trabajo base para el desarrollo de su propuesta, en el cual deberá priorizar la participación de personas que residan en la localidad. Nota 2: La trayectoria debe acreditarse a nombre de la persona jurídica. No se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia individual de los miembros de la junta directiva que la conforman. Nota 3: La dirección de domicilio o de alguna de sus sedes en la localidad de Bosa, se revisará según lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el participante. Nota 4: Relacione todos los miembros de la junta directiva de la persona jurídica, al momento de inscripción de su propuesta en la Plataforma SICON.

Quiénes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 3.2 de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en esta convocatoria no pueden participar:

- Aquellas personas naturales que hayan sido beneficiarios o constructores del Componente A del Programa Es Cultura Local en el año 2023 (versión 4); ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de una persona jurídica.
- Los servidores públicos, contratistas o empleados oficiales que al momento de inscribirse en una convocatoria estén vinculados a la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, Secretaría Distrital de Gobierno -

SDG o los FDL, con los que suscriba el convenio. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades la restricción de participación aplica a servidores públicos o empleados oficiales del área responsable de la entidad con la cual se haya suscrito un convenio. Esta restricción aplica exclusivamente a las convocatorias que hacen parte del convenio, y en cualquier fase de la convocatoria, es decir desde la inscripción hasta la ejecución del estímulo.; ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de la persona jurídica.

- Las personas naturales, agrupaciones (incluyendo sus integrantes) y personas jurídicas (incluyendo sus miembros) que hayan sido designadas como ganadoras de las convocatorias BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN.
- Las personas naturales, agrupaciones (incluyendo sus integrantes) y personas jurídicas (incluyendo sus miembros) que hayan sido designadas como ganadoras en alguna de las convocatorias que hacen parte de la cuarta Versión del Programa Es Cultura Local, es decir, aquellas que se hayan ofertado en cualquiera de los siguientes actos administrativos:
 - Resolución No. 1130 de 03 de agosto de 2023 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
 - Resolución No. 1268 de 4 de septiembre del 2023 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
 - Resolución No. 771 de 11 de octubre de 2023 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.
 - Resolución No. 781 de 18 de octubre de 2023 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.
 - Resolución No. 135 del 21 de julio de 2023 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines

Campo de experiencia:

Requisitos del perfil:

A) El/La jurado debe contar con formación universitaria profesional.

B) Área de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Agronomía Veterinaria y afines.

C) Campo de experiencia: Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con alguna de las siguientes líneas: emprendimiento cultural o creativo; Industrias culturales o creativas; o Economía cultural o creativa.

D) El jurado podrá residir en cualquier municipio de Colombia. Sin embargo, no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula para evaluar.

Nota: La persona no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula. Esto se verificará según la información que reposa en el SICON.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales,

Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

A) El/La jurado no requiere formación universitaria.

B) Área de conocimiento: Bellas artes.

C) Campo de experiencia: Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos culturales o creativos en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

D) El jurado debe residir o domiciliarse en Bogotá, sin embargo no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula para evaluar.

Nota: La persona no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula. Esto se verificará según la información que reposa en el SICON

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

A) El/La jurado debe contar con formación universitaria profesional en bellas artes, ciencias sociales y humanas.

B) Área del conocimiento: bellas artes o ciencias sociales y humanas.

C) Jurado con posgrado: especialización, maestría o doctorado relacionado con arte y cultura.

D) Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo del arte, la cultura o el patrimonio relacionada con la realización de proyectos, procesos o acciones en Bogotá D.C.

E) El jurado debe residir o domiciliarse en Bogotá. Sin embargo, no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula para evaluar.

Nota: La persona no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula. Esto se verificará según la información que reposa en el SICON.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local 2024. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos). Nota: Tanto el certificado de residencia o la declaración juramentada de lugar de residencia deben tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos). Nota: Tanto el certificado de residencia o la declaración juramentada de lugar de residencia deben tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Ahora bien, si en su agrupación hay algún(os) integrante(s) que no resida(n) en la localidad de Bosa, deben adjuntar, junto con el certificado de residencia o declaración lugar de residencia bajo la gravedad de juramento, el Anexo No. 2 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma. Teniendo en cuenta el porcentaje máximo permitido para la residencia en otras localidades.		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local 2024.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. Adicionalmente renovada al año 2024 El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.		
RUT	Registro único tributario RUT de la persona natural, representante de la agrupación, o persona jurídica con actualización posterior a enero de 2020 y con fecha de generación del año 2024, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación. Revise que los datos relacionados en el documento coincidan con la identificación del participante. Escanee el código QR ubicado en la parte superior del RUT y contraste la información Nota: La actualización debe estar sujeta a la normativa vigente y según las obligaciones que como contribuyente sea acreedor .	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de	Soporte del Registro Único	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Agentes Culturales de la persona natural participante.	de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural participante De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Diligencie completamente el Formato para la	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	presentación de propuestas en la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE BOSA-ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN FASE 2, disponible en el apartado "Formatos". Guárdelo en PDF y adjúntelo en la plataforma de inscripción. Tenga en cuenta que no se aceptarán pagos a menores de edad en la ejecución de su propuesta. --- Nota 1. De acuerdo al numeral 4.2 de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. Las propuestas presentadas deben considerar todos los requerimientos logísticos y de gestión para su realización. Nota. Revise la guía de producción de actividades para la realización de su propuesta que se encuentra en el apartado		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	“Anexos” Nota 3. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Nota 4. No incluir el Formato para presentación de propuesta diseñado específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. <i>Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese a contactenos@idartes.gov.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</i>		
Soportes de experiencia o trayectoria	En un (1) solo PDF adjunte los soportes de experiencia y trayectoria. Los documentos aportados deben acreditar lo solicitado en el perfil del participante de la presente convocatoria, ya sea como persona natural, agrupación o persona jurídica. Estos soportes pueden ser: certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas o periódicos, catálogos de eventos, programas de mano, flyers, volantes, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos o certificaciones emitidas	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Bosa que evidencien de manera clara y visible, las fechas de realización, y nombre del participante (persona natural, agrupación o persona jurídica) tal y como aparece en el formulario de inscripción. Nota 1: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes. Este documento no es subsanable. Es decir, en caso de no presentarlo, su propuesta será inhabilitada. Nota 2: Se permitirá la suma de experiencia de los integrantes. Nota 3: No se permitirá la suma de experiencia de miembros de las juntas directivas para las personas jurídicas. Nota 4. De acuerdo al numeral 4.2 de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 5: Recuerde que si se presenta como		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<i>agrupación se tendrá en cuenta la experiencia aportada a nombre de la agrupación, indistintamente de sus integrantes, para la verificación de inhabilidades según el apartado ¿Quiénes no pueden participar?</i>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y pertinencia: El proyecto será evaluado en su totalidad, considerando cada uno de sus componentes, con especial atención en los siguientes aspectos: a) La pertinencia del plan de gestión e inversión con respecto a los objetivos de la convocatoria. b) La coherencia de la propuesta del plan de gestión e inversión, en relación con la necesidad de fortalecimiento identificada y la solución planteada.	0 a 25
2	Viabilidad: Se evaluará la coherencia entre las actividades propuestas, los plazos establecidos y los costos previstos para alcanzar los objetivos del plan de gestión e inversión.	0 a 20
3	Aporte e impacto en el contexto local: Se evaluará el proyecto en función de su contribución a la dinamización económica y social de la localidad, a través de la generación de ingresos o la adquisición de productos y servicios de agentes locales durante el desarrollo de las actividades del	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
4	Relación de la experiencia del participante y la propuesta presentada: Se valorará la pertinencia del perfil del participante con el objetivo de la propuesta, el (las) área(s) artística(s) que vincule en su propuesta y la convocatoria a la que se presenta.	0 a 20
5	Sostenibilidad: La propuesta de gestión e inversión debe demostrar de manera clara cómo contribuye al fortalecimiento, crecimiento, expansión y sostenibilidad del proyecto durante la ejecución del proyecto o proceso artístico.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.6. de las Condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, los ganadores tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Según las condiciones generales de participación en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

- Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja.
- Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

2. Tener acompañamiento por parte del equipo designado desde el Programa Es Cultura Local, respecto del desarrollo de su propuesta.

3. Disponer del proceso de fortalecimiento a ganadores por parte del Equipo Es Cultura Local.

4. Solicitar espacios administrados por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, según disponibilidad y según procedimiento definido en la localidad.

5. Hacer uso del hashtag #EsCulturaLocal en las diferentes redes sociales.

6. Recibir asesoría(s) del equipo del Programa Es Cultura Local de Idartes en aspectos misionales,

administrativos, de producción y en referencia a la estrategia de comunicaciones.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente el correo de notificación, el cual contiene la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. Así las cosas, el ganador tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora en que reciba el correo electrónico, para dar respuesta al mismo manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. Si pasados diez (10) días hábiles no se recibe la aceptación o no del estímulo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá rechazado el estímulo y se le asignará a la ganadora o ganador suplente.
2. Constituir garantía de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.
3. Gestionar los permisos necesarios amparados en la normativa vigente para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público, así como garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para su desarrollo. Se aclara que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta, acatando las condiciones de préstamo.
4. Asistir y participar de forma activa en el proceso de fortalecimiento desarrollado por SCRD, en sus diferentes etapas estipuladas e informadas a los ganadores de la presente convocatoria.
5. Ejecutar la propuesta según lo contemplado en el plan de mejoramiento aprobado de la propuesta ganadora, ante eventuales modificaciones y previo a la realización de la acción o actividad, deberá reportar oportunamente al equipo del Programa Es Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para su respectiva revisión y aprobación, según lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación del **PECL**.
6. Mantener una comunicación asertiva y continua con el equipo de acompañamiento del Programa Es Cultura Local. Por lo que, de manera oportuna, el ganador reportará el estado de ejecución, ajustes de informes, cronogramas, visitas y otras acciones del proyecto, y responderá a las solicitudes del equipo designado desde el Programa Es Cultura Local, respecto del desarrollo de su propuesta.
7. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa. Indistintamente si son convocadas de manera virtual o presencial.
8. Compartir con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la información correspondiente con las acciones de convocatoria que se realicen a la comunidad, especificando tiempos y enlaces de inscripción. Lo anterior, para conocimiento y posible apoyo en difusión desde las instituciones.
9. Incluir según manual de comunicaciones y lineamientos, los logos del Programa Es Cultura Local Localidad de Bosa, Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo de comunicaciones del Programa Es Cultura Local. Recuerde que antes de su difusión o impresión este material debe tener la aprobación. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Fondo de Desarrollo Local de Bosa y del Idartes; el manejo adecuado y pertinente de las imágenes de las Entidades, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Bosa y al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
10. Enviar con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación las piezas de difusión y promoción de las acciones

a desarrollar en el marco de la propuesta ganadora. Teniendo en cuenta el manual de uso de imagen y los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.

11. Participar en las actividades de articulación y socialización con ganadores que proponga el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, cuando sea convocado.
12. Organizar actividades de socialización de los resultados obtenidos con el estímulo donde pueda compartir los logros alcanzados con la comunidad. Estas actividades pueden incluir muestras finales de procesos o talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras actividades, según la naturaleza del proceso realizado. En todo caso, es importante exponer y visibilizar el aporte que el Programa Es Cultura Local ha hecho al proceso o proyecto desarrollado.
13. Ejecutar las actividades propuestas dentro de la localidad de Bosa, los gastos deben ser totalmente independientes a otras propuestas ganadoras del Programa Es Cultura Local o Programa Distrital de Estímulos, es decir, no podrán compartir o dividir gastos frente a rubros inicialmente propuestos, ni realizar actividades conjuntas.
14. Entregar un informe de avance de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes, a la mitad del tiempo de ejecución del proyecto, en los formatos aportados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal fin, a través de los medios que le sean indicados para su entrega. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Es Cultura Local.
15. Entregar por medio de correo electrónico un informe final de gestión, junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total del proyecto. Es importante tener en cuenta que este informe final debe encontrarse aprobado por el equipo encargado de realizar el seguimiento a la beca y estar listo para radicación, antes del **15 de noviembre de 2024**. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Es Cultura Local.
16. Garantizar que los productos y servicios finales sean resultado de las actividades realizadas dentro de la ejecución de la propuesta ganadora del Programa Es Cultura Local.
17. En cuanto a presuntos incumplimientos de las propuestas, la entidad aplicará el procedimiento determinado en el numeral 7.8. de las CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL - PECL 2024.
18. Hacerse responsable de todas las obligaciones en lo que se refiere a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución del proyecto. En el acto de cualquier reclamación de terceros, será el ganador quien deba comparecer y aportar los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
19. Seguir las indicaciones proporcionadas por el equipo de acompañamiento del Programa Es Cultura Local, con relación a la presentación de los documentos, soportes de ejecución y de gastos requeridos para los informes parciales y finales.
20. Asegurar que, en el caso que haya variaciones en el equipo de trabajo relacionado en el formato de presentación de propuesta, quién reemplaza a la persona saliente cumpla el mismo rol y cuente con el mismo perfil, experiencia y residencia en la localidad. Este cambio deberá ser reportado al Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
21. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

22. Los demás señalados en las condiciones generales del **Programa Es Cultura Local**.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)